



FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA DE POPAYÁN

**ANÁLISIS TRIBUTARIO DEL RÉGIMEN SIMPLE LEY 2010 DEL 2019 EN LA
EMPRESA “ASADEROS CALI” MUNICIPIO DE POPAYÁN.**

**ANGELA XIMENA NARVÁEZ ANACONA
MARY FERNANDA SÁNCHEZ ALEGRÍA**

**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS
PROGRAMA DE CONTADURIA PÚBLICA
POPAYÁN
2021**



FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA DE POPAYÁN

**ANÁLISIS TRIBUTARIO DEL RÉGIMEN SIMPLE LEY 2010 DEL 2019 EN LA
EMPRESA “ASADEROS CALI” MUNICIPIO DE POPAYÁN.**

**ANGELA XIMENA NARVÁEZ ANACONA
MARY FERNANDA SÁNCHEZ ALEGRÍA**

Trabajo de grado presentado en modalidad Proyecto de Investigación para obtener el título de
Contador Público

**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS
PROGRAMA DE CONTADURIA PÚBLICA
POPAYÁN
2021**

Nota de Aceptación

Al director y jurados del trabajo de grado: **ANÁLISIS TRIBUTARIO DEL RÉGIMEN SIMPLE LEY 2010 DEL 2019 EN LA EMPRESA “ASADEROS CALI” MUNICIPIO DE POPAYÁN** realizado por: **Angela Ximena Narváez Anacona y Mary Fernanda Sánchez Alegría**, una vez analizado y revisado el informe final y aprobada la sustentación, autorizan para que se realicen los trámites referentes para optar al título de Contador público.

Firma del Presidente del Jurado.

Firma del Jurado.

Firma del Jurado.

Popayán, Noviembre 30 de 2021

Agradecimientos

A Dios y a la vida por proveernos la sabiduría, sensatez y coraje, cualidades que nos ayudaron a superar cada uno de los obstáculos que nos surgieron en el camino y que nos permitieron lograr cada meta y objetivo propuesto.

A nuestras familias por el apoyo incondicional, moral y económico, que nos proporcionaron desde el inicio de nuestra carrera, pues para ellos es satisfactorio ver nuestros sueños cumplidos.

A los docentes de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN**, quienes nos instruyeron a través de sus enseñanzas, conocimientos y experiencias, permitiéndonos adquirir una formación personal y profesional íntegra.

A la Empresa **ASADEROS CALI**, del Municipio de Popayán, por facilitarnos el permiso para desarrollar los objetivos del trabajo de grado y la aplicación de las técnicas de recolección de la información para el análisis tributario del Régimen Simple Ley 2010 del 2019, para conocer cuáles son las ventajas.

Las autoras

Dedicatoria

Dedicamos este trabajo principalmente a Dios, por darnos la vida y permitirnos obtener un triunfo más en nuestra formación personal y profesional.

A nuestras familias, quienes nos brindaron su apoyo incondicional, su amor y confianza nos animaron a avanzar hacia el camino del éxito.

Y a todos los amigos y compañeros que de una u otra manera nos tendieron una mano, para lograr los objetivos propuestos.

Gracias a todos ellos logramos obtener este éxito profesional.

Angela Ximena Narvárez Anaconda
Mary Fernanda Sánchez Alegría

Tabla de Contenido

Capítulo 1	8
RÉGIMEN SIMPLE 2010 DEL 2019, DE CONFORMIDAD	8
CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.....	8
1.1.Generalidades.....	8
1.2. Régimen Simple Ley 2010 del 2019.....	15
1.2.1 Nuevos temas que trae la Ley de crecimiento económico.....	27
1.2.2. Modificaciones realizadas en la Ley de crecimiento económico.....	29
1.2.3 Los Temas de la Ley 1943 del 2018 que fueron mantenidos sin modificaciones en la Ley de Crecimiento.....	30
Capítulo 2	33
IDENTIFICACIÓN DEL CONTEXTO EN LA EMPRESA ASADEROS CALI.....	33
MUNICIPIO DE POPAYÁN.....	33
2.1. Características Empresa ASADEROS CALI. – Popayán.....	33
Capítulo 3	38
ANÁLISIS DE LAS VENTAJAS Y DESVENTAJAS DEL RÉGIMEN SIMPLE LEY 2010 2019	38
3.1. Análisis de resultados	39
Conclusiones	42
Recomendaciones	44
Bibliografía	45
Anexos	48
Tipo de investigación.....	67
Diseño de Investigación.....	68
Técnicas de recolección de datos.....	68
Metodología de la Investigación.....	68

Listado de anexos

Anexo A	Formato Entrevista semiestructurada Funcionarios Empresa Asaderos CALI. Municipio de Popayán.	54
Anexo B	Respuestas por cada entrevistado. Funcionarios Empresa Asaderos CALI. Municipio de Popayán.	68
Anexo C	Metodología y proceso metodológico aplicado al presente estudio	73

Capítulo 1.

RÉGIMEN SIMPLE 2010 DEL 2019, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

1.1. Generalidades.

Por medio de la presente investigación se propone evidenciar que la Ley Simple 2010 del 2019, argumenta tener beneficios y ventajas en los establecimientos de las personas naturales como en el caso de la Empresa ASADEROS CALI - Luis Rene Angulo Galíndez, localizada en el municipio de Popayán, departamento del Cauca, que generen empleo, para ajustar las cargas tributarias unificando de esta manera los impuestos de renta, consumo, industria, por lo tanto, en materia de requisitos para operar como no responsables del IVA (antiguos régimen simplificado del IVA) (Ley simple 2010).

El hecho de que alrededor del “75% de la Población Colombiana Económicamente Activa (PEA) se dedican a actividades formales ya sean productivas, comerciales y de servicios sin cumplir con requisitos legales y tributarios” tales como la inscripción de las empresas en el Registro Mercantil y en la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)”, situación que supone el incumplimiento de sus obligaciones tributarias en las mismas proporciones. (Nueva Reforma Tributaria, 2019).

Debido a los diferentes escenarios presentados actualmente a nivel tributario y económico como la crisis (pandemia – Covid 19), tanto las pequeñas como medianas empresas en Colombia se han visto afectadas a nivel social, económico y financiero, disminuyendo sus ingresos. Por ello

se hace necesario acogerse a esta normatividad para permitir una recuperación económica a corto, mediano o largo plazo.

Dentro del impacto económico del Covid-19 en Colombia, se han realizado varios estudios referente al consumo de productos y servicios; dando como resultado que la economía Colombiana está pasando por uno de los choques más fuertes a raíz de la pandemia, en la cual se han analizado varios sectores económicos y sociales que han tenido caída económica entre “el 37% y un 49%, producto de las medidas de aislamiento preventivo, este costo económico asociado está en el rango de 48 a 65 billones de pesos (4.5 a 6.1% del PIB) por mes”. (PNUD, 2020).

En otro aspecto según el Centro de Estudios sobre Desarrollo Económico CEDE 2020, se proyecta que el cierre de los sectores más vulnerables a las medidas de aislamiento preventivo “costará al menos 10 % del PIB de cada mes” (CEDE, 2020). En este sentido se concibe la rama económica direccionada en el comercio y servicios como la más afectada, se destacan las actividades de: “Alojamiento, servicios de comida, (restaurantes), servicios inmobiliarios, servicios administrativos, actividades profesionales, técnicas de construcción y comercio, en la cual se han perdido en lo corrido del año 2020, más de 4.4 millones de empleos, pasando de 22.7 millones de empleos en diciembre de 2019 a 18.3 millones en el mes de junio” según el DANE (2020), solo en el mes de abril se perdieron 6.2 millones de puestos de trabajo con respecto a diciembre, en este sentido se ha llevado a un “aumento de la tasa de desempleo a las cifras más altas de la historia actual de Colombia, alcanzando cifras de 19,8%, 21.4% y 19.6% en los meses de abril, mayo, junio y julio, según estadísticas”(DANE, 2020).

Por lo anterior, se ha evidenciado una situación de afectación en el departamento del Cauca, municipio de Popayán, según el boletín mensual de la Cámara de Comercio del Cauca el 2020,

que arrojó una muestra total de “436 empresas registradas, 77% de empresas de Popayán, tenían en promedio de 10 trabajadores, el 23% restantes reportaron de 1 a 3 trabajadores a corte del año 2020” (Cámara de Comercio de Cauca, 2020).

En el transcurso del año 2020, más de “240 empresas que corresponden al 55% del total de la muestra de empresas en el municipio de Popayán, reportaron una disminución en las ventas durante los últimos 3 meses, entre tanto el 12% de las 397 empresas aseguraron variaciones entre el 10% y 30% en sus ventas, mientras que el 33% registran variaciones por encima del 50% de sus ventas”. (Cámara de Comercio de Cauca, 2020).

Según el anterior escenario se puede analizar que para los empresarios y el sector comercial fue un panorama negativo y complicado debido a la baja captación de ingresos, presentando un “problema neurálgico para la dinámica y sostenimiento de la economía de la región” (Boletín Mensual Información Socioeconómica Cámara de Comercio del Cauca, 2020).

Para el caso de “**ASADEROS CALI**”, empresa que se localiza en el municipio de Popayán, departamento del Cauca, catalogada por sus ingresos como pequeña empresa de rubro alimenticio cuya actividad comercial es el expendio a la mesa de comidas preparadas, siendo su especialidad el pollo asado; fue creada en el año 2013, con capital de trabajo propio de sus propietarios, cuenta hasta el momento con 4 sedes distribuidas en varias zonas de la ciudad (la Esmeralda, La María, Camilo Torres y sede Transtambo); todas bajo la misma administración (Información interna personal administrativo Asaderos Cali - Popayán). En este sentido para esta empresa la problemática del Covid – 19, ha sido muy significativa y evidente, según registros de ventas en el año 2020 mermó aproximadamente más de un 55%, y el comportamiento en los primeros 2 trimestres del año 2021, se ha presentado un aumento de más del 15% sin embargo se hace importante reconocer que las dificultades económicas y financieras que ha tenido que sortear la

empresa en mención, están direccionadas a la disminución de los ingresos, al despido de trabajadores en cada sede, por causa de recesión económica que ha vivido la región y el país durante la pandemia.

Según sondeo preliminar en la Empresa **ASADEROS CALI**, en una de sus sedes, se pudo detectar y evidenciar los siguientes aspectos que describen de alguna manera la situación problema. Escaso conocimiento de las leyes, en especial la Ley simple de 2010 de financiamiento para acceder a beneficios tributarios; escaso manejo del régimen tributario que propone reducción de costos para los contribuyentes; poco conocimiento de impuestos que mejore su función distributiva. Debido a estas causas directas se debe aclarar que la razón social de la empresa se encuentra registrada como persona natural. Por tanto en “sus responsabilidades fiscales la Declaración de Impuesto sobre la Renta, Impuesto al Consumo y el Impuesto de Industria y Comercio.” (Ley simple de 2010).

En concordancia con las situaciones planteadas se presenta la siguiente pregunta problema: *¿El régimen simple de la Ley 2010 del 2019, sería beneficioso o no para ser aplicado en la Empresa Asaderos Cali municipio Popayán – Cauca?.*

Por lo anterior resulta pertinente mencionar que “Ley 2010 del 2019”, y la “Ley 2155 del 2021”, la cual se expide como una ley de inversión social y en la que se regulan otras disposiciones, que van direccionados a fortalecer los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal; “cuyo fin es de reducir las cargas tributarias, promoviendo la formalidad y facilitando el cumplimiento de las obligaciones que poseen los comerciantes frente las diferentes entidades regulatorias”. (Ley 2155 del 2021).

Es importante tener en cuenta que hay beneficios relevantes de la “ley 2010 del 2019, por lo cual se unificó el sistema cédular (Rentas de trabajo, capital y No laboral), deducción por aportes

voluntarios a los fondos pensionales, reducción de las exenciones en el impuesto de renta de las personas naturales” (Ley 2010 del 2019).

En este aspecto es de resaltar que se manifiesta de manera evidente en la creación del Impuesto Simple, entre las características importantes que describe y menciona la norma es la que se presenta a continuación:

Se pueden acoger personas naturales y jurídicas, cuyos ingresos en el año anterior sean inferiores a 80.000 UVT (\$2.848.560.000.000 ingresos año base 2020); Sistema opcional voluntario (No es obligatorio acogerse); - Se declara anualmente (Declaración SIMPLE); - integra varios impuestos: Renta, Industria y comercio avisos y tableros, e impuesto nacional al consumo en algunos casos específicos; - Su liquidación se basa en sus ingresos ordinarios extraordinarios, es decir no se debe realizar una depuración de los gastos y costos; - Las tarifas del régimen simple de tributación – SIMPLE están basadas en la actividad económica del contribuyente. El sistema cuenta con cuatro grupos de actividades y por tanto cuatro tablas con tarifas de acuerdo a nivel de ingresos. Las tarifas oscilan entre el 1.8% al 14.5%. (Ley 2010 del 2019).

Es importante señalar que en el tema del impuesto de industria y comercio, la DIAN será un recaudador del impuesto y lo trasladará a los diferentes municipios. (Opera para los municipios que acogieron ya las tarifas) y otras características que se deben cumplir con los requisitos establecidos con la ley estatutaria”. (Ley 2010 del 2019).

Se puede considerar además la ampliación de la base y unificación de las tarifas del IVA, junto con la devolución anticipada del pago a los hogares de menores ingresos, contribuiría a este propósito. (Régimen Simple 2010 del 2019).

Esta investigación se justifica en tres aspectos en la parte *teórica, metodológica y práctica*. En la parte *teórica*, se postula teorías y conceptos sobre la Ley 2010 del 2019 y Ley 2155 del 2021, sobre economía formal, enfoques teóricos de economía formal, beneficios y ventajas de la legalización tributaria.

En concordancia con lo anterior se referencia todo el marco normativo que rige al régimen simple de la Ley 2010 del 2019, derogada por la Ley 1943 de 2018, e incluye el crecimiento económico, empleo, la inversión, el fortalecimiento de la finanzas públicas. En la parte *metodológica*, se selecciona el tipo de estudio descriptivo donde se describe una serie de cuestiones y se mide cada una de ellas independientemente, de esta manera se especifica lo que se investiga y los conceptos a medir se convertirán en variables y enfoque cualitativo y cuantitativo (Bernal, 2006, p.112).

De esta manera se comprende que el estudio establece las causas y consecuencias de una problemática social y financiera que básicamente radica por la no aplicación de normas y leyes tributarias para acceder a beneficios y ventajas en materia tributaria, está enmarcada en la Ley 2010 del 2019, por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la omisión fiscal, además las ventajas y los beneficios de la ley 2010 del 2019 reduciría los costos para los contribuyentes, facilitando la administración de los impuestos. Y en la parte *Práctica*; por medio del estudio en mención se aplicarán los conocimientos adquiridos en la Facultad de Ciencias Contables del Programas Contaduría de la Fundación Universitaria de Popayán, para permitir una relación entre la teoría y la práctica.

A nivel social esta investigación se orienta a determinar a partir de un conocimiento amplio y definido de la situación real, contando con información confiable y comprobada; en base al

conocimiento adquirido, teniendo en cuenta las limitaciones y potencialidades que permitan llevar a cabo los propósitos y aprovechar al máximo las circunstancias y características propias del sitio o del campo de acción y en el nivel económico poder aplicar las normas vigentes que rige en este caso el régimen simple Ley 2010 del 2019 y como se puede generar soluciones a los problemas identificados.

La presente investigación es importante para el contexto social, porque permite evidenciar la afectación de las normas tributarias y la unión que se ha generado para luchar en contra de las injusticias en materia tributaria.

Con base a las consideraciones de la importancia de conocer las normas y leyes tributarias, según el planteamiento del problema; los objetivos de la presente investigación, inician por el objetivo general que está orientado a analizar las ventajas y desventajas del régimen simple Ley 2010 del 2019, como mecanismo tributario para la aplicación a la Empresa Asaderos Cali- Luis Angulo Galíndez en el municipio de Popayán y los objetivos específicos encaminados a: **1.** Describir el Régimen Simple 2010 del 2019, de conformidad con la normatividad vigente. **2.** Identificación del contexto en la Empresa Asaderos Cali en el Municipio de Popayán y **3.** Análisis de las ventajas y desventajas del Régimen Simple Ley 2010 del 2019, para la aplicación a la Empresa Asaderos Cali en el municipio de Popayán,

A continuación, se presentará un marco referencial y el desarrollo de cada objetivo que sustenta la importancia de la presente investigación dentro de la base de la normativa legal y el impacto que tiene en su aplicación.

1.2. Régimen Simple Ley 2010 del 2019.

Cabe considerar que en Colombia se evidencia que hay razones suficientes para la recaudación tributaria, las estadísticas muestran que hay un sector formal dentro de la estructura económica, que podría definirse como “agentes económicos organizados de productividad que utilizan por lo general mano de obra familiar, no acumulan excedentes, y que carecen de sistemas de organización interna”. (Ley 2010 del 2019). Dentro de este marco la economía formal, se encuentran diferentes elementos que sirven para precisarla; comenzando desde el cumplimiento de leyes y normas comerciales y/o laborales, así como el cumplimiento en la recopilación de los registros o la administración burócrata, hasta el tamaño de la empresa. Es por ello que es importante analizar la mencionada Ley.

El Régimen Simple 2010 del 2019, deroga la Ley 1943 del 2018, e incluye, el crecimiento económico, generación de empleo, promueve la inversión y el fortalecimiento de las finanzas públicas.

Según la Dian (2019):

[...] la Reforma Tributaria del Régimen simple 2010 de 2019, tiene elementos positivos referidos a la consolidación de ganancias en progresividad, elevando la tributación de los hogares con mayores ingresos. Sin embargo, dicha Ley mantiene el error de apostarle a que la menor tributación empresarial acelerará de tal forma la economía, que las rebajas terminarían pagándose por sí solas (expediente bien particular de “sumar recaudos - reduciendo tasas de tributación (p.23).

Así se reitera que la Ley 2010, no era la reforma que necesitaba el país para tener tranquilidad fiscal durante 2020-2022. “Todo parece indicar que a la deriva fiscal por cuenta de la

“tragedia de los comunes tributaria”, particularmente la clase media reclamaran más gasto, pero nadie aporta los recursos necesarios para fondearlo” (C&P Consultores SAS).

En efecto la Ley 2010 de 2019, establece la exención del impuesto sobre las ventas -IVA para determinados bienes corporales muebles que sean enajenados dentro del territorio nacional, de conformidad con las disposiciones consagradas en la presente Ley. Igualmente se debe señalar que “los bienes cubiertos que se encuentran excluidos o exentos del impuesto sobre las ventas de conformidad con el Estatuto Tributario, mantendrán dicha condición y todas sus características durante los periodos de que trata este artículo” (Ley 2010 de 2019).

Dentro de este orden de ideas se evidencia que la exención del impuesto sobre las ventas - IVA de los bienes cubiertos será aplicable, siempre y cuando se cumpla requisitos como: Que se dé responsabilidad, por lo tanto el responsable del impuesto sobre las ventas IVA solamente puede enajenar los bienes cubiertos en locales comerciales físicos y al detal ubicados en territorio colombiano, y directamente de forma presencial , a la persona natural que sea el consumidor final de dichos bienes cubiertos, de esta manera la factura o documento equivalente, y entrega de los bienes cubiertos. “La obligación de expedir factura o documento equivalente debe cumplirse mediante obligación de expedir factura o documento equivalente debe cumplirse mediante el sistema de factura electrónica, en la cual debe identificarse al adquirente consumidor final de dichos bienes cubiertos” (Ley 2010 del 2019).

Dentro de este marco de la ley 2010 de 2019, deberá cumplir con las medidas para el crecimiento económico para ello el impuesto unificado bajo el régimen simple deberá cumplir en la generación de empleo, como lo refiere el Artículo 908, (2019):

[...] cuando un mismo contribuyente del régimen simple de tributación-SIMPLE realice dos o más actividades empresariales, éste estará sometido a la tarifa simple consolidada más alta, incluyendo la tarifa del impuesto al consumo. El formulario que prescriba la Dirección de Impuestos y Aduanas. Nacionales -DIAN debe permitir que los contribuyentes reporten los municipios donde son desarrollados sus actividades y los ingresos atribuidos a cada uno de ellos. (Artículo 908, 2019).

Tal como se observa la Ley 2010 del 2019 al realizar electrónicamente el pago del anticipo bimestral SIMPLE se tarifa el 8% correspondiente al impuesto al consumo a la tarifa SIMPLE consolidada. De igual forma, se entiende que habrá una tarifa integrada y consolidada para el impuesto de industria y comercio.

Según la Ley 2010 del 2019 argumenta que:

[...] quienes se inscriban como contribuyentes del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación - SIMPLE no estarán sometidos al régimen ordinario del impuesto sobre la renta por el respectivo año gravable. Una vez ejercida la opción, la misma debe mantenerse para ese año gravable, sin perjuicio de que para el año gravable siguiente se pueda optar nuevamente por el régimen ordinario, antes del último día hábil del mes de enero del año gravable para el que se ejerce la opción (Art. 909).

Analizando lo anterior, según el Régimen Simple del 2010 del 2019, supone beneficios en los contribuyentes, tales como: Los inscritos bajo el impuesto RST -SIMPLE continuaran no sujetos a la renta presuntiva; los contribuyentes que no hubieran cumplido sus obligaciones tributarias con distritos, municipios y la Nación lo podrán realizar por este modelo sin ningún problema; la exención especial el IVA por tres días al año, entran a regir, previa reglamentación, a partir del 1 de julio de 2020 hasta el 30 de julio de 2021. (DIAN, 2019).

Debe señalarse que los contribuyente que opten por la LEY SIMPLE está exonerado del pago de parafiscales (ICBF, SENA y Aportes a Salud) en los términos del artículo 114-1 del Estatuto Tributario; se reduce al 0,5% en el año gravable 2020; y al cero por 0% a partir del año gravable 2021, en los pagos recibidos por el empresario a través de tarjetas débito o crédito u otros

mecanismos de pagos electrónicos, se descuentan del impuesto a pagar del RST (Ley 2010 del 2019).

En virtud de lo anterior los beneficios mencionados son los que se encuentran vigentes en la ley 2010 del 2019, artículo 74, generando modificaciones y derogaciones de la anterior ley de financiamiento; Debido a que algún articulado iba en contra de la Constitución Política de Colombia u otra, afectando el sistema económico y al contribuyente. (Ley Crecimiento Económico, 2019 art 74.

Se plantea entonces el ejercicio académico que surge de los diferentes conceptos normativos y algunos elementos de interés sobre el Régimen Simple 2010 del 2019, el cual “busca reducir las cargas tributarias sustanciales y formales que tienen los pequeños empresarios colombianos, con propósitos claros de impulsar la formalidad y generar empleos, facilitando el cumplimiento de las obligaciones tributarias contenidas en el Estatuto Tributario por parte de empresas y personas naturales”. (Ocampo, 2020., p.5)

La vigencia actual sobre el régimen simple 2010 del 2019 y su aplicabilidad jurídica y técnica se muestra como un modelo de tributación opcional, “el cual se debe declarar anual y un anticipo bimestral, que sustituye el impuesto sobre la renta, e integra el impuesto nacional al consumo, el impuesto a las ventas, el impuesto de industria y comercio consolidado, de esta manera el propósito es realizar una mirada crítica y reflexiva que contribuya igualmente a entender su importancia como mecanismo efectivo de para los que se acojan al régimen simple de tributación en Colombia” (Ocampo, 2020., p.11).

Con el desarrollo de este primer objetivo se pretende realizar un enfoque crítico, para poder profundizar en los conceptos generales de el régimen simple 2010 del 2019, “desde este punto de

vista se considera que es importante la viabilidad de la implementación de un sistema óptimo que permitirá a los contribuyentes que opten por acogerse al impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación simple, deberán realizar los respectivos aportes al sistema general de pensiones de conformidad con la legislación vigente y estarán exonerados de aportes parafiscales en los términos del artículo 114-1 del estatuto tributario”(Rivera, 2019., p.2).

En este contexto se hace necesario articular la literatura revisada, y poder de esta manera referencial que la ley 210 de 2019, llamada ley de crecimiento económico la cual nace en medio de una crisis sanitaria, afectado económicamente a Colombia y ha obstaculizado el recaudo de los tributos que son la base para el desarrollo del país, como se presenta en la línea de tiempo, la cual deja ver las etapas del proceso legislativo:

Línea de tiempo el régimen simple 2010 del 2019

Octubre 16 de 2019 → octubre 22 de 2019 → noviembre 26 de 2019 → diciembre 11 de 2019 → Del 3 al 20 de diciembre de 2019 → diciembre 27 de 2019

Fuente: C & A Corredores y asociados 2020.

Analizando el mes de octubre 16 de 2019, la Corte Constitucional declara inexecutable la Ley de financiamiento; En octubre 22 de 2019 se radica el proyecto de ley para reactivar las normas de la Ley de financiamiento; En noviembre 26 de 2019 se publica la ponencia para primer y tercer debate; En diciembre 11 de 2019 se publica la ponencia para segundo y cuarto debate; Del 3 al 20 de diciembre de 2019 se dan los debates en las comisiones y plenarias del Congreso; En diciembre 27 de 2019 se sanciona la Ley de crecimiento económico 210 de 2019; Desde la sanción y posterior promulgación de la nueva Ley de crecimiento económico 210 de 2019, lo cual permite detallar y promulgar aspectos primordiales de la ley.

En otras palabras, la corte constitucional derogó la ley 1943 de 2018 por irregularidades en el proceso de legislativo, promulgando la nueva ley 2010 de 2019, para poder entender esta nueva ley de crecimiento económico, es necesario mencionar la relación de variables económicas como, el crecimiento económico, generación de empleo, estimulación de la inversión y el fortalecimiento de las finanzas, teniendo en cuenta esto se debe estudiar cuatro puntos que son objeto de estudio para facilitar el análisis del primer objetivo; En primer lugar, *los nuevos temas que trae la ley de crecimiento económico*; En segundo lugar, *las modificaciones que se realizaron en la anterior ley 1943 de 2018*; En tercer lugar, *lo que era parte de la Ley 1943 y que no fue incluido en el nuevo texto legislativo*; y en cuarto lugar, *los temas de la Ley 1943 que fueron mantenidos sin modificaciones en la Ley de Crecimiento*.

Uno de los objetivos de la Ley de Crecimiento Económico el pasado 20 de diciembre de 2019, es impulsar el desarrollo económico del país y crear bases para disminuir la desigualdad, para ello se debe estudiar detalladamente sus pros y sus contras, en este aspecto análisis realizado por Garrigues (2020), muestra lo siguiente:

“Lo nuevo de la reforma del 20 de diciembre 2019, es el cambio en el tratamiento del IVA de vehículos eléctricos y de algunos medicamentos, al igual del mecanismo de compensación de IVA para la población vulnerable, los tres días anuales sin IVA, la deducción especial por primer empleo, el Plazo para corregir las declaraciones tributarias y la disminución del porcentaje de cotización en salud para pensionados, dentro de lo que no se modificó están las nuevas exclusiones de IVA, las Modificaciones en las tarifas del impuesto sobre los dividendos, las Tarifas y plazo de impuesto de normalización, los Cambios den los puntos adicionales de renta para las instituciones financieras, los Delitos fiscales, las Tarifas en régimen SIMPLE, los Acuerdos de pago en conciliaciones y terminaciones por mutuo acuerdo”.(p.2)

Según lo anterior se puede analizar que prácticamente lo que se modificó de la ley, tiene que ver con la reducción progresiva del impuesto sobre la renta, como también a los responsables y no responsables del IVA, de la renta cedular para personas naturales, al tratamiento tributario de ventas indirectas, Subcapitalización, “requisitos para diferimiento en renta de los fondos de

inversión, deducibilidad en renta de otros impuestos tasas y contribuciones, impuesto al patrimonio”. (Reforma 20 de diciembre de 2019).

Siguiendo esa misma línea para Zuleta (2014), postula que:

[...] “se requiere de los impuestos para poder solventar el gasto público y cumplir con los fines propios atribuidos por la constitución colombiana; con base en esto las leyes tributarias de cualquier país tienen una gran relevancia en cuanto a la estabilidad económica y el desarrollo del mismo. Colombia se ha caracterizado por ser un país muy inestable en materia tributaria ya que sus leyes varían constantemente, un ejemplo claro es que desde la década de los 90’s en el país se han desarrollado y ejecutado 15 reformas tributarias entre las cuales se destacan la Ley 1819 de 2016, Ley 1943 de 2018 y la Ley 2010 de 2019”. (p.2)

Resaltado esta última reforma tributaria a Ley 2010 de 2019, ha causado un gran revuelo en el pueblo colombiano ya que se presentó el proyecto de ley bajo los fundamentos de la Ley 1943 de 2018, “ley que fue demandada por inconstitucionalidad y declarada inexecutable por la Corte Constitucional en sentencia C-481 de 2019, y dentro de un contexto social muy deteriorado por la actitud del Gobierno frente a las manifestaciones iniciadas el 21 de noviembre de 2019; manifestaciones directamente motivadas por la intención del gobierno de realizar una reforma tributaria con base en una ley que a todas luces es inconstitucional y que fue declarada inexecutable precisamente por la Corte Constitucional”.(Zuleta, 2014.,p.6)

Lo anterior deja ver que los aportes materiales y formales de la Ley 2010 de 2019 están dirigidos a solventar el hueco fiscal existente en Colombia, “el hueco fiscal es causado por la contante en el país de que el gasto público es superior a los ingresos por recaudación de impuestos y para cumplir con este fin se deben exponer los principales cambios de dicha reforma tributaria”. (Filippini y Zuleta, 2016: 5)

De igual forma para el pensamiento de Filippini & Zuleta (2016), afirma que

[...] La inestabilidad tributaria genera otros problemas adicionales: Como el cambio que impactan las decisiones de consumo, los incentivos, el ahorro de inversión, así como la estructura sectorial de la economía (efectos sobre la acumulación y el crecimiento de largo plazo; costos de ajuste y de transacción; y reformas tributarias frecuentes implican pagar los costos mencionados repetidamente). (p.12)

En este sentido aplica la generación de incertidumbre con la posibilidad de nuevos cambios, puesto que la medida que se desconocen las futuras reglas de juego los contribuyentes reducen su interés de emprender proyectos de mediano y largo plazo.

Es importante mencionar que la Ley 1943 de 2018 como la Ley 2010 de 2019 cumplen con una finalidad muy puntual y es fomentar el crecimiento económico del país, “aumentar la inversión extranjera y nacional e incrementar el empleo en el país mediante incentivos tributarios para las empresas; dentro de los principales cambios realizados por la Ley 2010 de 2019” (Actualícese, 2020).

Igualmente, Manrique, (2020), relaciona las diferentes modificaciones de la ley 2010 de 2019, en:

[...] “el impuesto del IVA tales como la devolución del impuesto a los hogares de menores ingresos, el establecimiento de unos días durante el año en el cuál, se podrá comercializar sin el impuesto, la imposición de IVA a diferentes actividades comerciales como la realización de cirugías estéticas cuya finalidad es mejorar la apariencia física”.(p.11).

Por lo anterior se realizaron modificaciones al Impuesto Nacional de Consumo (INC) tales como el aumento de dicho impuesto a las bolsas plásticas, se estipulo que los púnicos que pueden operar como no responsables del INC son las personas naturales que tengan restaurantes y/o bares siempre que no devenguen más de 3.500 UVT en ingreso brutos y tengan máximo una sede de su negocio y no se configuró el INC para la venta de bienes inmuebles que se había intentado ingresar a la normatividad con la Ley 1943 de 2018 (Ley 2010, 2019).

Por otra parte, la aprobada ley 2010 de 2019, ha generado mayor incertidumbre, inseguridad efectos de la inestabilidad tributaria en la renta de las personas naturales y su incidencia en el crecimiento económico de Colombia; “una reforma tributaria modifica uno o varios aspectos de la estructura tributaria, buscando a través de ella aumentar o disminuir la cantidad de dinero que recibe en una administración pública eficiente, su población tiene un nivel de vida aceptable y la economía tiene un desempeño sobresaliente, posiblemente no necesite de todos los ingresos que está recibiendo, por lo que puede hacer una reforma tributaria que disminuya la cantidad de impuestos que le cobra a los habitantes”. (Ocampo, 2017., p.16).

En una reflexión histórica se puede analizar que en Colombia se ha adoptado varias políticas tributarias que hasta finales de los ochenta operaban bajo un esquema proteccionista y con alto grado de intervención estatal, “a comienzos de los noventa pasó a un esquema determinado principalmente por las fuerzas del mercado, las reformas estructurales iniciadas durante 1990, en este sentido el sistema tributario se ha caracterizado por ser inestable para la población, y la complejidad para su correcta interpretación”.(Ocampo, 2017., p.20)

Es así que las Políticas contables, se adoptan para poder dar el paso siguiente que es la Reforma Tributaria, esta consiste en la modificación de la estructura de uno o varios impuestos o del sistema tributario, con el fin de mejorar su funcionamiento para la consecución de sus objetivos. Cada vez que se proponga una reforma fiscal deben existir ciertos elementos o pasos a seguir, los cuales son recomendables para su éxito y aplicación.

Para poder entender esta última reforma de crecimiento económico hay que estudiar el entorno y el tiempo en el cual se está aplicando como una medida de emergencia fiscal, para ello el estado necesita que haya una evolución positiva de los estándares de vida por medido de la capacidad productiva de su economía y de su renta dentro de un periodo de tiempo concreto, este es un concepto muy propio de lo que significa el crecimiento económico.

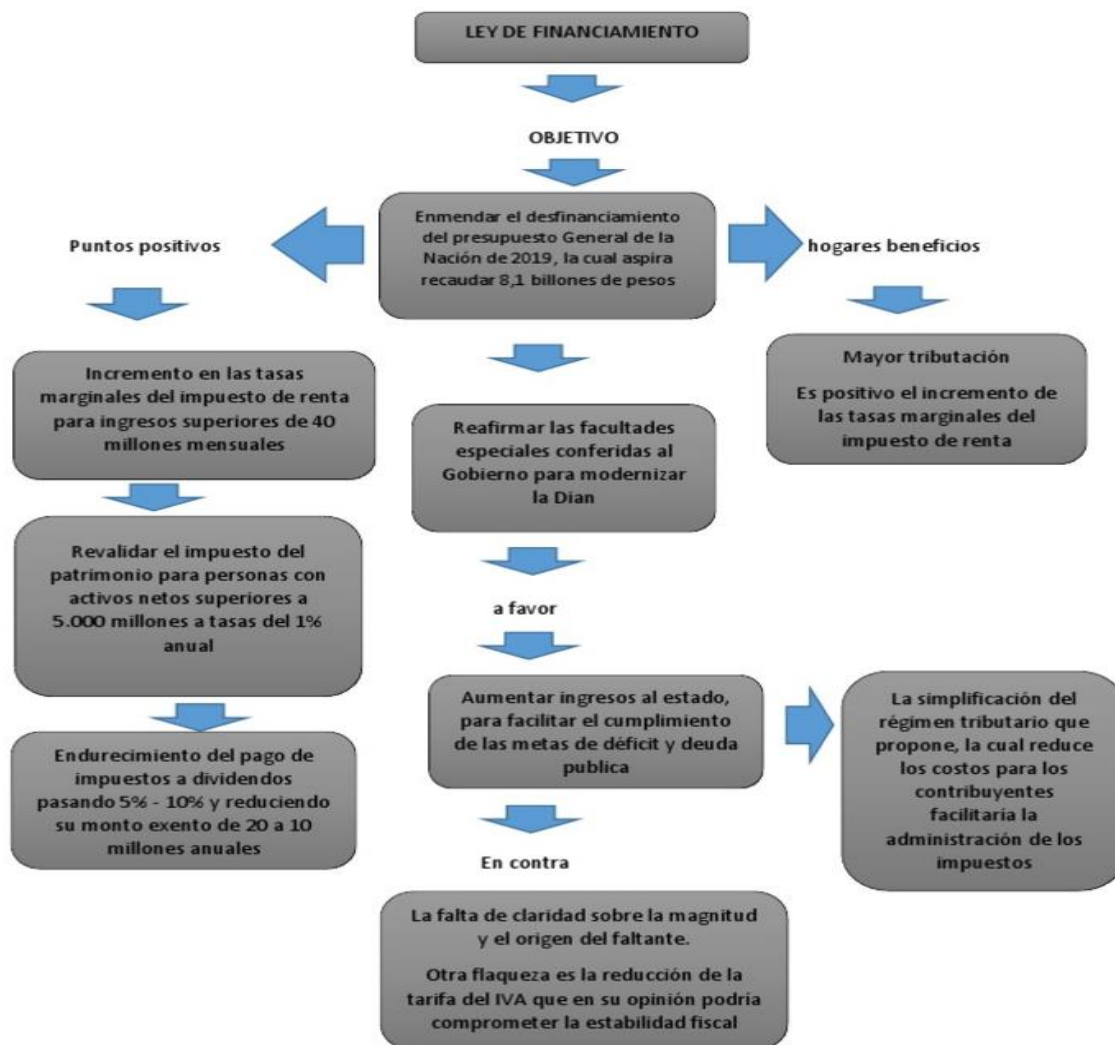
Desde la perspectiva general se declara que la Corte Constitucional la Ley 2010 de 2019 o Ley de Crecimiento, se crean unas obligaciones que deben cumplir con el fisco esto requiere de más ingresos, es por eso que los ingresos fiscales aumentan, mientras que, al mismo tiempo, las necesidades de gasto social están aumentando, de esta manera para poder cumplir con la regla fiscal, sin grandes recortes en el gasto. (Ley 2010 de 2019).

En ese orden de ideas el gobierno deberá empezar a recaudar más ingresos fiscales. En este sentido para determinar si todos estos cambios normativos inciden positiva o negativamente en el crecimiento económico del país, es necesario analizar cifras con el apoyo del DANE para conocer de manera profundo los cambios de comportamientos a manera de estadísticas reales.

A continuación se presenta el siguiente mapa conceptual de la ley 2010 de 2019, es un esquema de ideas que da a entender de manera visual herramientas para organizar de manera simplificada conceptos más relevantes de la ley de crecimiento económico que ayuda reforzar el entorno de la ley, se evidencia los pros y los contras que pueden ser analizados fácilmente. Fig. 1.

Figura 1.

Mapa conceptual de la ley 2010 de 2019



Fuente: Banco de la Republica sobre Política Económica (ESPE), núm. 90, abril, doi: 10.32468/espe.2020

La Ley 2010 de 2019 o Ley de Crecimiento, sustenta y argumenta que: “no ha canalizado los beneficios tributarios hacia los dos sistemas que vinculan más trabajadores, los subsidios tributarios cubren a las empresas que generen al menos 400 nuevos empleos”, quedando por fuera el beneficio de renta exenta las Mipymes, al exigirles una inversión mínima en un periodo de seis

años en propiedad, planta y equipo, lo cual es muy difícil de cumplir porque la mayoría trabaja con pequeños capitales y son intensivas en el uso de mano de obra (Gómez, 2019., p.51).

De esta manera es de entender que esta reforma buscaba mejorar el sistema impositivo y atender la sostenibilidad fiscal, por tener una estructura a largo plazo, “en consecuencia es un sistema tributario eficiente con reglas de juego claras y estables, y que atienda debidamente los gastos del Estado, también tiene importantes implicaciones para lograr una inflación baja y estable, y por consiguiente se motiva la inversión de capitales nacionales y extranjeros”. (Gómez, 2019., p.51)

Esta nueva reforma de crecimiento económico considera varios puntos de vista a tener en cuenta el primero es que al incrementar las tarifas de algunos impuestos va incurrir en un alto costo fiscal, otro punto a considerar es que si bien esta reforma deja ver que a cortos lapsos de tiempo se buscan recursos para atender requerimientos de la sostenibilidad fiscal del país, “la incertidumbre genera coyunturas económicas que enfrentan al país, que terminan por afectar la inversión y el consumo privado en el corto plazo” (Manrique, 2020., p.32).

En relación con lo anterior, se necesita que se mejore las condiciones de vida de las personas naturales, pues no siempre las que más ganan son las que más tributan, de tal manera que es necesario tomar medidas en la relación a los Ingresos, a la base gravable y al recaudo, de esta manera se contribuye no solo a mejorar la inequidad actual, sino que se mejora el recaudo y con ello los indicadores de desempleo que tanto afectan la economía y el crecimiento del país.

Para, Farfán & Rodríguez, (2019), refieren que esta nueva ley de financiamiento debe tener ciertas consideraciones para que sea equitativa.

[...] “la ley de financiamiento debe eliminar las exenciones que sólo benefician a las grandes corporaciones; establecer un impuesto a las utilidades de las personas jurídicas por su tamaño de acuerdo al decreto 957 de 2019 que toca a las Micro, pequeña, mediana agregando a las grandes corporaciones, se debe establecer un impuesto a los ingresos netos de las personas naturales, eliminando exenciones y deducciones fiscales, desarrollar un modelo de tributación sostenible en el tiempo evitando así la inestabilidad a la que se ven enfrentados los colombianos. (p.7)

En la actualidad para generar una estabilidad macroeconómica es necesario aplicar un sistema económico eficiente y estable que permita tener claridad sobre las reglas de juego a nivel impositivo, y sobre todo mejorar la gestión de la administración de impuestos mediante diferentes planes o programas de fiscalización que han demostrado eficacia en los procesos tributarios.

1.2.1 Nuevos temas que trae la Ley de crecimiento económico.

Dentro de la normatividad y el Régimen simple del 2010 del 2019, se hace importante conocer los impuestos y la tributación que se relaciona para analizar a fondo su contenido y sus procedimientos al aplicar la normatividad vigente para todas las empresas comerciales y de servicios.

Al hablar del impuesto a las ventas., se extiende en la lista de bienes excluidos del impuesto a las ventas del artículo 424 del E.T., dentro de las cuales se encuentra la venta de bienes inmuebles, bienes como bicicletas eléctricas, entre otros. (2010 del 2019)

Impuesto Nacional al Consumo, se eliminó el impuesto nacional al consumo en la venta de bienes inmuebles. (2010 del 2019)

Tributación de Renta Personas Naturales: Las primeras 12.500 UVT derivadas de indemnizaciones por seguros de vida serán consideradas ganancia ocasional exenta.

Impuesto de Normalización: Frente al impuesto de normalización se incrementó la tarifa en un punto porcentual, pasando del 14% al 15%; el impuesto tendrá las mismas bases sentadas en la Ley de Financiamiento y será pagadero el 25 de septiembre de 2020. (Ley 2010 del 2019)

Impuesto sobre La Renta. En el régimen de enajenaciones indirectas se estableció que cuando se realice una posterior enajenación indirecta, el costo fiscal será el valor proporcionalmente pagado por posterior enajenación indirecta, el costo fiscal será el valor proporcionalmente pagado por subyacentes ubicados en Colombia. (2010 del 2019).

- Se sumó el alcance de la expresión “Beneficiario efectivo” para efectos de las disposiciones relativas a fondos de capital privado y fondos de inversión colectiva, y se creó el Registro Único de Beneficiarios Efectivos, Finales o Reales que estará a cargo de la Administración Nacional de Impuestos.
- El Régimen SIMPLE continuará sobre las bases planteadas en la Ley de Financiamiento, pero tendrá algunas modificaciones en cuanto a tarifas respecto de servicios profesionales, de consultoría y científicos en los que predomine el factor intelectual sobre el material, incluidos los servicios de profesiones liberales.
- Para la continuidad del Régimen SIMPLE se estableció que quienes a la entrada en vigencia de la Ley hayan cumplido con los requisitos para optar por el Régimen SIMPLE y se hayan inscrito dentro de los plazos establecidos para el efecto, no tendrán que volver a surtir dicho trámite para el año 2020 y entre muchas disposiciones más. (Ley simple 2010 del 2019).

1.2.2. Modificaciones realizadas en la Ley de crecimiento económico.

El Congreso de la República aprobó la Ley de Crecimiento Económico, el texto aprobado por el Congreso únicamente estaría sujeto a sanción presidencial para su expedición oficial, los principales cambios que trae esta ley en materia tributaria son los siguientes:

- Devolución del IVA para el 20 % de la población más vulnerable.
- Diminución gradual de la tarifa de aportes a salud para pensionados que reciban un (1) salario mínimo.
- Creación de incentivos tributarios adicionales para empleadores que contraten jóvenes entre los 18 y 28 años.
- Tres (3) días sin IVA al año, en los que se podrían adquirir vestuario, calzado, útiles, entre otros.

Por lo anterior se extendió la lista de bienes excluidos del impuesto a las ventas del artículo 424 del E.T., dentro de las cuales se encuentra la venta de bienes inmuebles, bienes como bicicletas eléctricas, patinetas eléctricas, entre otros de hasta 50 UVT.

Se modificó la lista de bienes exentos para incluir, entre otras, partidas arancelarias referentes a medicamentos y preparaciones y artículos farmacéuticos. Tales como Vitaminas, antibióticos, glándulas, órganos, sangre humana y animal para usos terapéuticos.

Los prestadores de servicios desde el exterior, sin residencia fiscal en Colombia, no estarán obligados a expedir factura o documento equivalente por la prestación de los servicios electrónicos o digitales, sin perjuicio de las facultades de la Administración de Impuestos para establecer la obligación de facturar electrónicamente o de soportar las operaciones en un documento electrónico.

Se estableció que el monto de las consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras para considerar a una persona natural como responsable del impuesto deben ser provenientes de actividades gravadas con el impuesto sobre las ventas.

Según el texto aprobado, no serán responsables del impuesto sobre las ventas los contribuyentes del Régimen SIMPLE cuando únicamente desarrollen una o más actividades desarrolladas a través de tiendas pequeñas, mini-mercados, micro-mercados y peluquerías.

Continúa igual el beneficio de considerar ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional las cotizaciones voluntarias al régimen de ahorro individual con solidaridad que realicen los trabajadores en un porcentaje que no exceda el 25 % del ingreso laboral o tributario anual, limitado a 2.500 UVT.

1.2.3 Los Temas de la Ley 1943 del 2018 que fueron mantenidos sin modificaciones en la Ley de Crecimiento.

Lo que era parte de la Ley 1943 y que no fue incluido en el nuevo texto legislativo

- Reducción progresiva del impuesto sobre la renta.
- Responsables y no responsables del IVA.
- Tratamiento tributario de ventas indirectas.
- Subcapitalización.
- Requisitos para diferimiento en renta de los fondos de inversión.
- Deducibilidad en renta de otros impuestos tasas y contribuciones.
- Impuesto al patrimonio.
- Compañías holding colombianas.
- Validez de los conceptos emitidos por la DIAN (Ley 1943 del 2018).

Servicios Gravados con Impuesto al Consumo. Se mantiene el impuesto al consumo en los servicios de expendio de comidas incluido el servicio de catering y la exclusión de este impuesto a las actividades de comidas y bebidas desarrolladas bajo el régimen de franquicias, con el fin de que estos contribuyentes regresen al mundo del IVA.

Importación de bienes objeto de tráfico postal. Se mantienen la eliminación de IVA para estas importaciones sin que la vigencia de la norma quede condicionada a reglamentación.

Retención en la Fuente por IVA. Se mantiene la tarifa máxima de retención de IVA del 50%, la tarifa general de del 15% y la tarifa del 100% para los prestadores de servicios desde el exterior que contraten con responsables del IVA.

Agentes de retención del IVA. Se incluyen nuevamente como agentes de retención las entidades emisoras de tarjetas de crédito o débito, vendedores de tarjetas prepago, recaudadores de efectivo y demás que designe la DIAN. Conforme a la intención de la Ley 1943 de 2018, este mecanismo de retención mantiene el carácter voluntario como regla general y obligatoria para los prestadores de servicio del exterior que designe la DIAN mediante resolución.

Base gravable en retiro de bienes: Esta Ley vuelve a hacer la corrección de técnica legislativa prevista en la Ley 1943 de 2018, al modificar el título de la norma al eliminar la palabra “muebles” con el fin no referirse exclusivamente a este tipo de bienes toda vez que la norma a la que remite se refiere a muebles e inmuebles.

Por los conceptos argumentados en el capítulo 1, es importante mencionar que la implementación de esta “nueva ley de crecimiento permite la generación de un nuevo ingreso que

al estado le genera alivio en la carga tributaria en el gasto público asegurando la sostenibilidad fiscal del país, permitiendo cubrir las obligaciones constitucionales” (Ley 1943 de 2018

Por otra parte, esta nueva ley 2010, permite que los procesos sean más fáciles y entendibles para las personas que se encuentra en la informalidad o que carecen de nivel educativo lo que ha permitido ser más comprensible el trámite ante la DIAN. Adicionalmente, es un modelo fácil de entenderlo por su estructura, tiene como finalidad la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la Ley 1943 de 2018, “genera de manera positivo para aquellas personas que no están formalizadas o que inician su emprendimiento les va permitirán estar dentro de la legalidad y aparte les va generar beneficios en temas tributarios” (Ley 1943 de 2018). Asimismo, se considera que este régimen generara menor gasto a la hora de tributar, siempre y cuando se cumple con los requisitos

En concordancia con lo anterior se analiza que la actividad económica empresarial, se verifica con el registro mercantil en la respectiva Cámara de Comercio, la Ley 1429 de 2010 “contempla una serie de prohibiciones de forma expresa que deberán ser tenidas en cuenta por la empresa que pretenda recibir los beneficios de dicha ley, dichas prohibiciones no podrán acceder a los beneficios contemplados en ella las pequeñas empresas constituidas con posterioridad a la entrada en vigencia de la ley, en las cuales el objeto social, la actividad, la nómina, el o los establecimientos de comercio, el domicilio, los intangibles o los activos que conformen su unidad de explotación económica, sean los mismos de una empresa disuelta, liquidada, escindida o inactiva con posterioridad a la entrada en vigencia de la ley.

Capítulo 2

IDENTIFICACIÓN DEL CONTEXTO EN LA EMPRESA ASADEROS CALI MUNICIPIO DE POPAYÁN.

2.1. Características Empresa ASADEROS CALI. – Popayán.

La empresa ASADERO CALI en el municipio de Popayán, se constituye en una empresa pequeña del rubro alimenticio, que se dedica a la actividad comercial de “Expendio a la mesa de comidas preparadas” en la Ciudad de Popayán, siendo su especialidad el pollo asado. Empezó a funcionar en el año 2013 con capital propio de sus dos propietarios, quienes en la actualidad llevan las riendas de la misma. Cuenta con cuatro sedes distribuidas en varias zonas estratégicas de la ciudad, todas bajo la misma administración (Información interna ASADEROS CALI).

En la actualidad, la empresa no cuenta con la tecnificación de ninguno de sus procesos, incluyendo su registro contable; esto trae como consecuencia que las actividades se realicen con cierta desorganización, generando desorden e inconsistencia en la contabilidad y en los inventarios que se llevan.

La Empresa ASADEROS CALI, con NIT.: 18.156.820, es una pequeña empresa del rubro alimenticio, cuyo local comercial principal y área administrativa se encuentran ubicados ambos en la sede localizada en la Calle 5 N° 26-44, al occidente de la Ciudad de Popayán, Cauca. La misma se constituyó en el año 2013 con los esfuerzos y ahorros propios de los Señores Luis René Angulo

y Javier Bolaños, quienes comenzaron su actividad en un pequeño local, con la visión de crecer como empresa en la Ciudad de Popayán.

Existen además otras cuatro sedes, bajo la misma administración, distribuidas en diferentes zonas estratégicas de la ciudad, las cuales se mencionan a continuación:

- Sede LA ESMERALDA.
- Sede LA MARÍA.
- Sede CAMILO TORRES.
- Sede TRANSTAMBO.

Cada sede cuenta con dos trabajadores como mínimo, quienes se encargan de la atención al público, el asado del producto y la limpieza del establecimiento. Su horario de trabajo es de 10:00 am a 10:00 pm, distribuido en un turno diario. El horario de expendio al público es el mismo ya mencionado.

Como se mencionó anteriormente, la actividad principal de la Empresa ASADEROS CALI, es el expendio a la mesa de comidas preparadas, siendo su especialidad principal el pollo asado, con una sazón creada por sus propietarios. Los pedidos son atendidos en cada sede y además, estas cuentan con el servicio de despachos a domicilio, cubriendo toda la extensión de la ciudad de Popayán.

Por ser una pequeña empresa carece de una organización administrativa consolidada, lo cual dificulta un poco los roles administrativos, sin embargo, el Sr. Luis René Angulo Galíndez es el Representante Legal y administrador, tanto del local principal como de los otros Puntos de Venta y el Sr. Javier Bolaños es el encargado de las compras y negociación con los proveedores.

La Razón Social de la empresa se encuentra registrada como Persona Natural, por tanto, entre sus Responsabilidades Fiscales se encuentran: la Declaración del Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Consumo e Impuesto de Industria y Comercio

A continuación, se presenta un organigrama básico, realizado para ilustrar en este informe la Estructura Organizacional actual de la Empresa ASADEROS CALI. El mismo fue realizado bajo supervisión y con la aprobación del Representante Legal de la Empresa.

Figura 2.

Estructura Organizacional Asaderos Cali. Elaboración Propia (2020).



Fuente. Información interna directivos Empresa Asaderos Cali. Popayán. 2021

Es el Departamento Administrativo de la Empresa Asaderos Cali, el área encargada de llevar el control de los asuntos contables de la empresa, principalmente del control y seguimiento de los ingresos, gastos y utilidades que se generan. Adicionalmente, el departamento se encarga de la administración del personal de la sede principal y del monitoreo del funcionamiento de cada uno de los puntos de ventas. De igual manera, se encarga de realizar una vez al mes, aproximadamente, control de inventario tanto en la sede principal y demás Puntos de Venta.

Hasta el momento, para llevar el control de las ventas de todos los puntos de la Empresa ASADEROS CALI de la ciudad, contaban con un formato que se diligenciaba manualmente, para llevar el control de las ventas diarias y conocer los ingresos y salidas de productos. Por tanto, una vez identificada esta necesidad, y atendiendo los requerimientos de la Administración se desarrolló el Proyecto del Diseño de un Formato Digital para Control de Ventas e Inventario para el ASADERO CALI, mediante el uso del programa Microsoft Excel. Asimismo, como parte de las mejoras propuestas, se diseñó adicionalmente un formato de control de gastos diarios y un formato de ingresos netos; en los cuales fue posible aplicar los conocimientos de Contabilidad e Informática, y con esto brindar un aporte a la Empresa en cuanto a la actualización de sus procesos para llevar un mejor control de los mismos.

Como puede evidenciarse, el departamento Administrativo es la unidad principal de la empresa, donde se manejan casi todas las operaciones de la misma, por lo que se encuentra en constante actividad e interacción con la planta de personal que labora en cada una de las sedes.

La empresa ASADEROS CALI, puede considerarse una pequeña empresa, en vías de crecimiento. Por esta razón, actualmente carece de la tecnificación y normalización de la mayoría de sus procesos.

La empresa Asaderos Cali, se ubica en el sector terciario, en donde su razón de ser no es el producto si no la prestación del servicio; cuya actividad incluye la producción de un beneficio intangible y que constituye una necesidad para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello podemos mencionar el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, actividades financieras y de comunicación etc. Se debe tener en cuenta que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo que son considerados como sectores productivos.

La actividad económica de la empresa Asaderos Cali, se relaciona directamente con la preparación y venta de productos alimenticios, su producto principal es el pollo asado, el cual viene acompañado con papa salada y arepa. Como productos adicionales, la empresa vende combos para almuerzo y bebidas. La utilidad bruta de la empresa está directamente relacionada con la comercialización de estos productos.

Capítulo 3

ANÁLISIS DE LAS VENTAJAS Y DESVENTAJAS DEL RÉGIMEN SIMPLE LEY 2010 DEL 2019 PARA LA APLICACIÓN A LA EMPRESA ASADEROS CALI, EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN.

De acuerdo con el instrumento de recolección de información según el desarrollo de la metodología cualitativa se realizó una entrevista semiestructurada con funcionarios y directivos de las sedes correspondiente a la Empresa ASADEROS – CALI, sede Popayán, se aplicó a la encuesta nueve (9) variables.

La encuesta estuvo dirigida a siete (7) funcionarios de la Empresa Asaderos Cali del Municipio de Popayán, quienes expresaron su opinión sobre los puntos planteados dentro del cuestionario sobre la Ley 2010 de 2019

Se hace pertinente comentar que, en el transcurso de dicha investigación se encontraron puntos de vista muy generalizados sobre el impacto generado por la Ley 2010 de 2019, esclareciendo el problema planteado, *¿El régimen simple de la Ley 2010 del 2019, sería beneficioso o no para ser aplicado en la Empresa Asaderos Cali municipio Popayán – Cauca?*

Cada entrevistado expuso su opinión respondiendo una a una de las preguntas planteadas desde una perspectiva objetiva. El cuestionario inicialmente plantea una pregunta que busca encontrar una opinión general sobre los impactos generados por la Ley 2010 de 2019.

3.1. Análisis de resultados

En la primera pregunta, los entrevistados tomaron una postura muy general, afirmando *No Conocer los lineamientos del régimen simple 2010 del 2019 de conformidad con la normatividad vigente*, el no conocer la ley jurídicamente tiene su explicación como lo menciona Hooper (2018), quien refiere que, “el principio jurídico universal señala que la ignorancia de la ley no exime de su cumplimiento, por eso, ninguna persona puede decir que no cumple con una ley por el hecho de no conocerla”. (p.12)

En concordancia con las respuestas de los siete (7) entrevistados el 100% de la muestra total *no conoce la norma*, ni tampoco los lineamientos que corresponde al régimen 2010 de conformidad con la vigencia (Ver anexo B. Respuestas entrevista semiestructuradas). En este punto hace falta una difusión masiva que incluya tanto a las empresas de persona natural como de persona jurídica con el fin de darles un conocimiento más amplio frente a las leyes y normatividad como es el caso del régimen simple de la ley 2010 de 2019 y la Ley 2155 del 2021, que tiene como objeto adoptar un conjunto de medidas de política fiscal que operan de forma articulada, en materia de gasto, austeridad y eficiencia del Estado, así como a contribuir a la reactivación económica, a la generación de empleo y a la estabilidad fiscal del país, a proteger a la población más vulnerable contra el aumento de la pobreza, salvaguardar el complejo empresarial y garantizar la credibilidad de las finanzas públicas.

En relación con segunda pregunta, igualmente los entrevistados tomaron una postura muy general también, afirmando que el 100% de los funcionarios entrevistados correspondientes a las sedes ubicadas en la ciudad de Popayán, afirman **NO** tener idea sobre los beneficios tributarios

expuestos dentro de la ley 2010 de 2019 para la Empresa, en este sentido, hay una incapacidad real de reconocer en un primer momento el entorno de la ley y sus beneficios que puedan representar una vulneración.

Para la tercera pregunta, el 100% de los entrevistados (E-1, E-2, E-3, E-4, E-5, E-6 y E-8) respondieron igualmente, afirmando que la empresa Asadero de Cali, *Si se vio afectada por la pandemia Covid – 19 presentándose una disminución en las ventas y de ingresos que requiera de un beneficio tributario*. Como análisis general se concluye que la pandemia por Covid-19 evidenció impactos negativos superiores a un 42,85%, en comparación con la crisis del petróleo de 2014. Se expusieron ciertas estrategias de mejora, de las cuales el 40% cuentan con un nivel de favorabilidad alto (oportunidad, aceptabilidad y factibilidad), dichas estrategias promovieron la reactivación económica y el fortalecimiento del sector empresarial. Algunos beneficios tributarios que se pueden requerir serían una disminución en las tasas de interés de créditos y microcréditos.

En la cuarta pregunta, los entrevistados tomaron una postura también muy general, afirmando que el 100% de entrevistados **No** conocen los beneficios tributarios y legales del régimen simple Ley 2010 de 2019, el desconocimiento de las leyes y normatividades fiscales llevan a que las empresas colombianas se enfrenten a diversos factores que ponen en riesgo su permanencia en el mercado, para cualquier empresa la carga tributaria es una de las principales erogaciones, razón por la cual muchas de ellas recurren a prácticas no adecuadas como son la evasión de impuestos.

Para la quinta pregunta, los entrevistados tomaron una postura también muy general, afirmando que el 100% de funcionarios entrevistados, **No** conocen y no identifican las ventajas beneficios tributarios y legales al aplicar el régimen simple Ley 2010 de 2019.

En la sexta pregunta, el 100% de los entrevistados tomaron una postura también muy general, afirmando que el 100% de los funcionarios deben considerar la Capacitación de la ley 2010 de 2019 para de esta manera poder saber su aplicación, sus ventajas y beneficios.

En la séptima pregunta, los entrevistados contestaron igual, afirmando que No conocen sobre el tema por tanto no pueden responder si o no están de acuerdo que la reforma tributaria actual en relación con el régimen simple 2010 del 2019, manifestando igualmente que el conocer esta ley podría traer beneficios positivos en la consolidación de los ingresos y crecimiento de la empresa.

Para la octava pregunta, del total del 100% de los entrevistados contestaron que, No conocen sobre el tema de la ley 2010 de 2019 por lo tanto no pueden opinar sobre el efecto de la simple 2010 del 2019.

Para la novena pregunta, igualmente el 100% de los entrevistados opinaron en general cuáles serían las recomendaciones para que la empresa Asaderos Cali pueda conocer y acceder al régimen simple al que se refiere la ley 2010 de 2019, pues el conocimiento de esta ley podría reducir algunas cargas tributarias.

En concordancia con los datos arrojados, los resultados analizados en las entrevistas, permitieron concluir que el 100% de los funcionarios entrevistados de la Empresa Asaderos Cali del Municipio de Popayán, tienen unos rasgos generales de NO conocimiento de los elementos básicos de la ley 2010 de 2019, dejando ver la falta de información y desconocimiento total de la ley.

Conclusiones

Se concluye que la aplicabilidad de la Ley 2010 del 2019 para la empresa Asaderos Cali es muy beneficiosa porque va permitir en primera medida aplicar el principio de favorabilidad tributaria como contribuyente, esta ley de crecimiento económico es una opción voluntaria pero que seguro va permitir que la Empresa Asaderos Cali reduzca sus cargas formales y sustanciales como contribuyente de mediana empresa, de esta manera podrá fomentar la formalidad y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, es así como este tipo de empresa comercial puede llegar a unificar las obligaciones sobre el impuesto sobre las ventas.

Al aplicar la entrevista semiestructurada al personal directivo y administrativos de las sedes que se encuentran en el municipio de Popayán de la Empresa Asaderos Cali, se puede observar que existe un común denominador NO conocen la ley 2010 del 2019, por ello se hace necesario transferir ese conocimiento en capacitaciones para que conozcan la normatividad vigente y la apliquen adecuadamente en la Organización.

La falta de conocimiento de normas y leyes dentro de una empresa ocasiona una serie de problemas direccionados a la no aplicación de la misma, sanciones, inoperancia y desaprovechamiento de oportunidades y beneficios.

La empresa Asaderos Cali, al implementar la ley de crecimiento debe contar con las herramientas necesarias, asesoría profesional y actualización para acatar las normas que están establecidas y así disminuir el porcentaje del riesgo. Si bien es cierto que la ley 2010 de 2019 conlleva a la obtención de beneficios a la empresa, es pertinente analizar las características

económicas y demostrar que el impuesto a liquidar es menor al que actualmente paga bajo el régimen ordinario reduciendo de tal manera su obligación.

La ley 2010 de 2019, tiene componentes de gran beneficio que van encaminados a la consolidación de ganancias prósperas para el sector comercial, permite que los procesos y trámites ante la Dian sean más fáciles y entendibles para las personas que se encuentra en la informalidad. Busca promover el crecimiento económico, generar empleo, incentivar la inversión, contribuir al progreso, equidad y eficiencia del sistema tributario, que va a generar de manera positiva el emprendimiento y la legalidad de negocios informales.

Recomendaciones

Se recomienda a la Empresa Asaderos Cali, evaluar cada uno de los beneficios tributarios establecidos para el régimen simple de tributación simple, uno de ellos es el referente al Impuesto sobre la renta, como es el caso del pago del Impuesto de Industria y Comercio el cual se puede llevar ya sea como una deducción o como un descuento tributario, sin embargo, es de mayor beneficio tratarlo como un descuento tributario, pues este reduciría de manera significativa el Impuesto de Renta a pagar.

Se recomienda acceder a una buena asesoría contable y tributaria, pues es de suma importancia el conocimiento de las leyes y normas que día a día el Estado implementa y que impactan ya sea de manera positiva o negativa la estabilidad y crecimiento de la empresa.

Es importante que la Empresa Asaderos Cali, implemente dentro de sus actividades un plan de capacitación que incluya la planta administrativa de su equipo de trabajo para mantener una constante actualización de temas tan importantes como son los de tipo tributario, con el fin de optimizar procesos, mejorar los flujos de efectivo y evitar sanciones.

Se sugiere a la Fundación Universitaria de Popayán, Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas del programa de Contaduría Pública, seguir con esta línea de trabajos de grados en investigaciones que permitan difundir las leyes y las normatividades vigentes en temas tributarios para realizar campañas académicas a empresas privadas y transferir este conocimiento para su adecuada aplicación.

Bibliografía

Actualícese (2020). Ley 2010 de 2019: análisis 360 de la nueva reforma tributaria. [En línea]

Recuperado en febrero de 2021, de: <https://actualicese.com/reforma-tributaria/>

Bernal, C. (2006). *Metodología de la Investigación Cualitativa y cuantitativa*. México, D.F., Pearson

Boletín mensual Información Bernal, C. (2006). *Metodología de la Investigación Cualitativa y cuantitativa*. México, D.F., Pearson educación. P. 112.

Gómez, D . Nonsoque., C. (2019). Estudios de las reformas tributarias en Colombia entre los años 2000 al 2016 para determinar causas y efectos de los diferentes cambios en la determinación del impuesto de renta para personas naturales. In monografía de compilación para optar por el título de Contador Público. (Vol. 1, Issue 1).

Socioeconómica. Cámara de Comercio del Cauca. Edición No. 4. 2020. Encuesta Nacional impacto económico del Covid – 19 en empresas del Cauca. https://www.cccauca.org.co/sites/default/files/archivos/boletin_4._impacto_economico_d_el_covid_19_en_las_empresas_del_cauca.pdf.

C & P. Consultores SAS. Enero 2020. Agencia Consultora. Recuperado de:

<https://www.facebook.com/226121381259091/posts/681001049104453/>

CEDE. Centro de Estudios sobre Desarrollo Económico. 2020. Recuperado de: <https://economia.uniandes.edu.co/cede>

CEPAL (2020): “América Latina y el Caribe ante la pandemia del COVID-19: efectos económicos y sociales”, Informe especial n° 1, Santiago, Naciones Unidas

Filippini & Zuleta, (2016). Análisis de la reforma ley simple 2010. Colombia. Pág. 5

Garrigues, (2020). Análisis ley de crecimiento económico. Colombia

Galvis, D. & López, M. (2010). ¿Son las políticas locales una buena estrategia para dinamizar el mercado de trabajo? Algunos elementos para el caso colombiano. Perfil de Coyuntura Pyme No.16, 151-170.

Gómez A, Sarmiento J y Fajador C. (2016). “Análisis de la dinámica del mercado laboral de Popayán – Colombia. Recuperado: DOI: <http://dx.doi.org/10.17981/econcuc.37.1.2016.07>

Hernández, 2001. Metodología de la investigación.

ICER (2015). Informe de Coyuntura Económica Regional. DANE. Todos por un Nuevo País. Paz y Equidad. USSN 1794 -3582. 2 (106).

Ley 1943 del 28 de diciembre del 2018. “Por la cual se expiden Normas de Financiamiento para el Restablecimiento del Equilibrio del Presupuesto general y se dictan otras disposiciones”.

Ley 2010 del 2019. “Diario Oficial No. 50.820 De 28 de Diciembre De 2018”. Poder público Rama legislativa.

López G, Wilmer O. (2013). “El estudio de casos: Una vertiente para la investigación educativa. Educere. Vol. 17. Num. 56. Universidad de los Andes. Mérida Venezuela.

Ocampo et cold (2020). Estudio sobre el beneficio del régimen simple de tributación. Colombia (Ocampo, 2017., p.16).

PNUD (2020). Consecuencias de la Pandemia del COVID – 19 en las desigualdades sociales en el largo plazo. América Latina y el Caribe. CEQ – INSTITUTE.

Manrique, J. citado por De la Torre, A. (2020). Los empresarios, los grandes ganadores de la reforma fiscal en Colombia [En línea]. Lexlatin. Recuperado en febrero de 2021, de:

Restrepo, I., & Diez, S. (2020). Coyuntura Económica Enero 2020.

Rodriguez, E. (2020). Colombia Impacto Económico, Social y Político de la Covid – 19. Fundación Carolina. España.

Rivera, Rodrigo Socio Calero y Rivera Consultores S.A.S (2019), Norma tributaria ley 2010 de Colombia

Sánchez Y & Segura Y (2020). Economía Colombiana en tiempos del Covid – 19. Universidad Católica de Colombia. Especialización en Administración Financiera, file:///C:/Users/Personal/Desktop/PROYECTO%202021/Documentos%20de%20apoyo/Econom%C3%ADa%20Colombiana%20en%20tiempos%20del%20Covid19.pdf

Yin R. K. (1994). Case study research Design and Methods. U.S.A. Sage.

Zuleta, Luis (2014). Análisis comparativos de las reformas tributarias. Colombia. Pág. 2



Anexo A
Formato Entrevista semiestructurada
Funcionarios Empresa Asaderos CALI.
Municipio de Popayán.

La presente entrevista semiestructurada, se realiza de acuerdo al objetivo general de analizar las ventajas y desventajas del régimen simple Ley 2010 de 2019, como mecanismo tributario para la aplicación a la Empresa Asaderos Cali – Luis Angulo Galindez en el municipio de Popayán, como trabajo de grado en modalidad de investigación titulada: **Análisis Tributario del Régimen Simple Ley 2010 del 2019 en la Empresa “Asaderos Cali”, municipio de Popayán.**

Nombre del funcionario: Jesica Gonzales

Cargo desempeñado: Administradora de punto.

1. ¿Conoce los lineamientos del régimen simple 2010 del 2019 de conformidad con la normatividad vigente?

NO

2. Actualmente la Empresa Asaderos Cali en el municipio de Popayán aplica el Régimen simple 2010 del 2019 para obtener beneficios tributarios?.

NO

3. Considera que la Empresa Asaderos Cali de Popayán, se ha visto afectada por la pandemia Covid – 19 presentándose una disminución en las ventas y de ingresos que requiera de un beneficio Tributario?

SI

4. Conoce los beneficios tributarios y legales al aplicar el régimen simple Ley 2010 de 2019, para las organizaciones empresariales.

No conozco el tema

5. Pueden identificar las ventajas y desventajas que ha tenido la Empresa Asaderos Cali, al

aplicar el Régimen Simple de la Ley 2010 de 2019.

NO conozco el tema

6. Considera importante que las organizaciones empresariales se les deben capacitar en todas las leyes tributarias para saber de su aplicación, ventajas y beneficios?

Si

7. Esta de acuerdo que la Reforma tributaria actual en relación con el régimen simple 2010 del 2019, trae beneficios positivos en la consolidación de los ingresos y crecimiento empresarial?

NO conozco el tema

8. Considera que el efecto de la Ley 2010 del 2019, establece la exención del impuesto sobre las ventas – IVA para determinados bienes

NO conozco el tema

9. Desde su punto de vista, cuáles serían las recomendaciones para que las empresas conozcan más del Régimen simple de la Ley 2010 de 2019, con el fin de reducir algunas cargas tributarias con el propósito de impulsar la formalidad y generar empleos.

Capacitaciones - Guías prácticas - noticias al

correo sobre los temas del régimen

Gracias por su colaboración

Estudiantes:

Angela Ximena Narvárez Anacona

Mary Fernanda Sánchez Alegría
Fundación Universitaria de Popayán.
Programa de Contaduría.



FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA
DE POPAYÁN



FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA
DE POPAYÁN

Formato Entrevista semiestructurada
Funcionarios Empresa Asaderos CALI.
Municipio de Popayán.

La presente entrevista semiestructurada, se realiza de acuerdo al objetivo general de analizar las ventajas y desventajas del régimen simple Ley 2010 de 2019, como mecanismo tributario para la aplicación a la Empresa Asaderos Cali – Luis Angulo Galíndez en el municipio de Popayán, como trabajo de grado en modalidad de investigación titulada: Análisis Tributario del Régimen Simple Ley 2010 del 2019 en la Empresa “Asaderos Cali”, municipio de Popayán.

Nombre del funcionario: Harold Daza

Cargo desempeñado: Socio

1. ¿Conoce los lineamientos del régimen simple 2010 del 2019 de conformidad con la normatividad vigente?

Desconozco el tema

2. Actualmente la Empresa Asaderos Cali en el municipio de Popayán aplica el Régimen simple 2010 del 2019 para obtener beneficios tributarios?

No se

3. Considera que la Empresa Asaderos Cali de Popayán, se ha visto afectada por la pandemia Covid – 19 presentándose una disminución en las ventas y de ingresos que requiera de un beneficio Tributario?

Si

4. Conoce los beneficios tributarios y legales al aplicar el régimen simple Ley 2010 de 2019, para las organizaciones empresariales.

No conozco los temas

5. Pueden identificar las ventajas y desventajas que ha tenido la Empresa Asaderos Cali, al

aplicar el Régimen Simple de la Ley 2010 de 2019.

No conozco la norma mencionada

6. Considera importante que las organizaciones empresariales se les deben capacitar en todas las leyes tributarias para saber de su aplicación, ventajas y beneficios?

Si debería ser constante estas capacitación

7. Esta de acuerdo que la Reforma tributaria áctual en relación con el régimen simple 2010 del 2019, trae beneficios positivos en la consolidación de los ingresos y crecimiento empresarial?

Desconozco la ampliacion de la reforma
referente al Regimen expuesto

8. Considera que el efecto de la Ley 2010 del 2019, establece la exención del impuesto sobre las ventas - IVA para determinados bienes

No conozco bien el tema

9. Desde su punto de vista, cuáles serían las recomendaciones para que las empresas conozcan más del Régimen simple de la Ley 2010 de 2019, con el fin de reducir algunas cargas tributarias con el propósito de impulsar la formalidad y generar empleos.

Capacitación - Instructivos y programas de
inclusión

Gracias por su colaboración

Estudiantes:

Angela Ximena Narváez Anacona

Mary Fernanda Sánchez Alegría
Fundación Universitaria de Popayán.
Programa de Contaduría.



**FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA
DE POPAYÁN**



Formato Entrevista semiestructurada
Funcionarios Empresa Asaderos CALI.
Municipio de Popayán.

La presente entrevista semiestructurada, se realiza de acuerdo al objetivo general de analizar las ventajas y desventajas del régimen simple Ley 2010 de 2019, como mecanismo tributario para la aplicación a la Empresa Asaderos Cali – Luis Angulo Galíndez en el municipio de Popayán, como trabajo de grado en modalidad de investigación titulada: Análisis Tributario del Régimen Simple Ley 2010 del 2019 en la Empresa “Asaderos Cali”, municipio de Popayán.

Nombre del funcionario: Javier Bolaños

Cargo desempeñado: Gerente Ventas

1. ¿Conoce los lineamientos del régimen simple 2010 del 2019 de conformidad con la normatividad vigente?

NO

2. Actualmente la Empresa Asaderos Cali en el municipio de Popayán aplica el Régimen simple 2010 del 2019 para obtener beneficios tributarios?.

NO

3. Considera que la Empresa Asaderos Cali de Popayán, se ha visto afectada por la pandemia Covid – 19 presentándose una disminución en las ventas y de ingresos que requiera de un beneficio Tributario?

SI bastante poco cerrar 2 locales.

4. Conoce los beneficios tributarios y legales al aplicar el régimen simple Ley 2010 de 2019, para las organizaciones empresariales.

NO

5. Pueden identificar las ventajas y desventajas que ha tenido la Empresa Asaderos Cali, al

aplicar el Régimen Simple de la Ley 2010 de 2019.

No tengo información necesaria del tema

6. Considera importante que las organizaciones empresariales se les deben capacitar en todas las leyes tributarias para saber de su aplicación, ventajas y beneficios?

Si, falta apoyo por parte de las entidades competentes

7. Esta de acuerdo que la Reforma tributaria actual en relación con el régimen simple 2010 del 2019, trae beneficios positivos en la consolidación de los ingresos y crecimiento empresarial?

Si he escuchado pero no entiendo bien el contexto.

8. Considera que el efecto de la Ley 2010 del 2019, establece la exención del impuesto sobre las ventas - IVA para determinados bienes

No tengo el conocimiento

9. Desde su punto de vista, cuáles serían las recomendaciones para que las empresas conozcan más del Régimen simple de la Ley 2010 de 2019, con el fin de reducir algunas cargas tributarias con el propósito de impulsar la formalidad y generar empleos.

Capacitación constante de las normas vigentes que nos beneficien como empresas nuevas.

Gracias por su colaboración

Estudiantes:

Angela Ximena Narváz Anacona

Mary Fernanda Sánchez Alegría
Fundación Universitaria de Popayán.
Programa de Contaduría.



FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA
DE POPAYÁN



FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA
DE POPAYÁN

Formato Entrevista semiestructurada
Funcionarios Empresa Asaderos CALI.
Municipio de Popayán.

La presente entrevista semiestructurada, se realiza de acuerdo al objetivo general de analizar las ventajas y desventajas del régimen simple Ley 2010 de 2019, como mecanismo tributario para la aplicación a la Empresa Asaderos Cali – Luis Angulo Gálíndez en el municipio de Popayán, como trabajo de grado en modalidad de investigación titulada: Análisis Tributario del Régimen Simple Ley 2010 del 2019 en la Empresa “Asaderos Cali”, municipio de Popayán.

Nombre del funcionario: Luis Rene Angulo

Cargo desempeñado: Gerente Administrativo

1. ¿Conoce los lineamientos del régimen simple 2010 del 2019 de conformidad con la normatividad vigente?

NO

2. Actualmente la Empresa Asaderos Cali en el municipio de Popayán aplica el Régimen simple 2010 del 2019 para obtener beneficios tributarios?

NO

3. Considera que la Empresa Asaderos Cali de Popayán, se ha visto afectada por la pandemia Covid – 19 presentándose una disminución en las ventas y de ingresos que requiera de un beneficio Tributario?

Si

4. Conoce los beneficios tributarios y legales al aplicar el régimen simple Ley 2010 de 2019, para las organizaciones empresariales.

Sin conocimiento

5. Pueden identificar las ventajas y desventajas que ha tenido la Empresa Asaderos Cali, al

aplicar el Régimen Simple de la Ley 2010 de 2019.

NO se aplica el regimen

6. Considera importante que las organizaciones empresariales se les deben capacitar en todas las leyes tributarias para saber de su aplicación, ventajas y beneficios?

Si

7. Esta de acuerdo que la Reforma tributaria actual en relación con el régimen simple 2010 del 2019, trae beneficios positivos en la consolidación de los ingresos y crecimiento empresarial?

NO tengo conocimiento de la Reforma referente al regimen mencionado.

8. Considera que el efecto de la Ley 2010 del 2019, establece la exención del impuesto sobre las ventas – IVA para determinados bienes

NO conozco el efecto de la ley

9. Desde su punto de vista, cuáles serían las recomendaciones para que las empresas conozcan más del Régimen simple de la Ley 2010 de 2019, con el fin de reducir algunas cargas tributarias con el propósito de impulsar la formalidad y generar empleos.

Capacitar a los pequeños y nuevas empresas - visitas por parte de la entidad competente para instruir.

Gracias por su colaboración

Estudiantes:

Angela Ximena Narváez Anacona

Mary Fernanda Sánchez Alegría
Fundación Universitaria de Popayán.
Programa de Contaduría.



**FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA
DE POPAYÁN**



FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA
DE POPAYÁN

Formato Entrevista semiestructurada
Funcionarios Empresa Asaderos CALI.
Municipio de Popayán.

La presente entrevista semiestructurada, se realiza de acuerdo al objetivo general de analizar las ventajas y desventajas del régimen simple Ley 2010 de 2019, como mecanismo tributario para la aplicación a la Empresa Asaderos Cali – Luis Angulo Galindez en el municipio de Popayán, como trabajo de grado en modalidad de investigación titulada: Análisis Tributario del Régimen Simple Ley 2010 del 2019 en la Empresa “Asaderos Cali”, municipio de Popayán.

Nombre del funcionario: Ricardo Daniel Soleto Imbachí

Cargo desempeñado: Administrador de punto

1. ¿Conoce los lineamientos del régimen simple 2010 del 2019 de conformidad con la normatividad vigente?

NO

2. Actualmente la Empresa Asaderos Cali en el municipio de Popayán aplica el Régimen simple 2010 del 2019 para obtener beneficios tributarios?

NO tengo conocimiento

3. Considera que la Empresa Asaderos Cali de Popayán, se ha visto afectada por la pandemia Covid – 19 presentándose una disminución en las ventas y de ingresos que requiera de un beneficio Tributario?

Si, en parte por la disminución en los ingresos

4. Conoce los beneficios tributarios y legales al aplicar el régimen simple Ley 2010 de 2019, para las organizaciones empresariales.

NO

5. Pueden identificar las ventajas y desventajas que ha tenido la Empresa Asaderos Cali, al

aplicar el Régimen Simple de la Ley 2010 de 2019.

No tengo el conocimiento

6. Considera importante que las organizaciones empresariales se les deben capacitar en todas las leyes tributarias para saber de su aplicación, ventajas y beneficios?

Si me parece importante y seria muy util

7. Esta de acuerdo que la Reforma tributaria actual en relación con el régimen-simple 2010 del 2019, trae beneficios positivos en la consolidación de los ingresos y crecimiento empresarial?

No conozco la ley

8. Considera que el efecto de la Ley 2010 del 2019, establece la exención del impuesto sobre las ventas – IVA para determinados bienes

No

9. Desde su punto de vista, cuáles serían las recomendaciones para que las empresas conozcan más del Régimen simple de la Ley 2010 de 2019, con el fin de reducir algunas cargas tributarias con el propósito de impulsar la formalidad y generar empleos.

Capacitar a los empleador y mantener la
administracion al dia con los normas-

Gracias por su colaboración

Estudiantes:

Angela Ximena Narváez Anacona

**Mary Fernanda Sánchez Alegría
Fundación Universitaria de Popayán.
Programa de Contaduría.**



**FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA
DE POPAYÁN**



Formato Entrevista semiestructurada
Funcionarios Empresa Asaderos CALI.
Municipio de Popayán.

La presente entrevista semiestructurada, se realiza de acuerdo al objetivo general de analizar las ventajas y desventajas del régimen simple Ley 2010 de 2019, como mecanismo tributario para la aplicación a la Empresa Asaderos Cali – Luis Angulo Galindez en el municipio de Popayán, como trabajo de grado en modalidad de investigación titulada: Análisis Tributario del Régimen Simple Ley 2010 del 2019 en la Empresa “Asaderos Cali”, municipio de Popayán.

Nombre del funcionario: Carlos Andres Jajoa Bautista

Cargo desempeñado: Administrador de punta

1. ¿Conoce los lineamientos del régimen simple 2010 del 2019 de conformidad con la normatividad vigente?

NO

2. Actualmente la Empresa Asaderos Cali en el municipio de Popayán aplica el Régimen simple 2010 del 2019 para obtener beneficios tributarios?.

No tengo conocimiento de la consulta

3. Considera que la Empresa Asaderos Cali de Popayán, se ha visto afectada por la pandemia Covid – 19 presentándose una disminución en las ventas y de ingresos que requiera de un beneficio Tributario?

Si, la empresa cali se ha visto afectada por que los ingresos y ventas disminuyeron.

4. Conoce los beneficios tributarios y legales al aplicar el régimen simple Ley 2010 de 2019, para las organizaciones empresariales.

NO tengo conocimiento de dichos beneficios

5. Pueden identificar las ventajas y desventajas que ha tenido la Empresa Asaderos Cali, al

aplicar el Régimen Simple de la Ley 2010 de 2019.

NO

6. Considera importante que las organizaciones empresariales se les deben capacitar en todas las leyes tributarias para saber de su aplicación, ventajas y beneficios?

Si

7. Esta de acuerdo que la Reforma tributaria actual en relación con el régimen simple 2010 del 2019, trae beneficios positivos en la consolidación de los ingresos y crecimiento empresarial?

NO tengo conocimiento de la reforma tributaria

8. Considera que el efecto de la Ley 2010 del 2019, establece la exención del impuesto sobre las ventas – IVA para determinados bienes

NO

9. Desde su punto de vista, cuáles serían las recomendaciones para que las empresas conozcan más del Régimen simple de la Ley 2010 de 2019, con el fin de reducir algunas cargas tributarias con el propósito de impulsar la formalidad y generar empleos.

Hacer unas capacitaciones al personal y sobre todo a la administración.

Gracias por su colaboración

Estudiantes:

Angela Ximena Narváez Anacona

Mary Fernanda Sánchez Alegría
Fundación Universitaria de Popayán.
Programa de Contaduría.



**FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA
DE POPAYÁN**



FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA
DE POPAYÁN

Formato Entrevista semiestructurada
Funcionarios Empresa Asaderos CALI.
Municipio de Popayán.

La presente entrevista semiestructurada, se realiza de acuerdo al objetivo general de analizar las ventajas y desventajas del régimen simple Ley 2010 de 2019, como mecanismo tributario para la aplicación a la Empresa Asaderos Cali – Luis Angulo Galindez en el municipio de Popayán, como trabajo de grado en modalidad de investigación titulada: **Análisis Tributario del Régimen Simple Ley 2010 del 2019 en la Empresa “Asaderos Cali”, municipio de Popayán.**

Nombre del funcionario: Milena Sanchez
Cargo desempeñado: Asistente Administrativo

1. ¿Conoce los lineamientos del régimen simple 2010 del 2019 de conformidad con la normatividad vigente?

Si

2. Actualmente la Empresa Asaderos Cali en el municipio de Popayán aplica el Régimen simple 2010 del 2019 para obtener beneficios tributarios?.

NO

3. Considera que la Empresa Asaderos Cali de Popayán, se ha visto afectada por la pandemia Covid – 19 presentándose una disminución en las ventas y de ingresos que requiera de un beneficio Tributario?

Si

4. Conoce los beneficios tributarios y legales al aplicar el régimen simple Ley 2010 de 2019, para las organizaciones empresariales.

Un poco pero no los tengo muy claros.

5. Pueden identificar las ventajas y desventajas que ha tenido la Empresa Asaderos Cali, al

aplicar el Régimen Simple de la Ley 2010 de 2019.

No porque no los aplica

6. Considera importante que las organizaciones empresariales se les deben capacitar en todas las leyes tributarias para saber de su aplicación, ventajas y beneficios?

Si, Hoy muchas empresas pequeñas que no surgen por desconocimiento en los tributos

7. Esta de acuerdo que la Reforma tributaria actual en relación con el régimen simple 2010 del 2019, trae beneficios positivos en la consolidación de los ingresos y crecimiento empresarial?

Si

8. Considera que el efecto de la Ley 2010 del 2019, establece la exención del impuesto sobre las ventas – IVA para determinados bienes

Si ayuda mucho a las cargas que genera el impuesto

9. Desde su punto de vista, cuáles serían las recomendaciones para que las empresas conozcan más del Régimen simple de la Ley 2010 de 2019, con el fin de reducir algunas cargas tributarias con el propósito de impulsar la formalidad y generar empleos.

Se debe capacitar tanto al personal administrativo como al gerencial esto ayudaría a generar mas empleos sin tener tanto cargo prestacional

Gracias por su colaboración

Estudiantes:

Angela Ximena Narváez Anacona

Mary Fernanda Sánchez Alegría
Fundación Universitaria de Popayán.
Programa de Contaduría.



FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA
DE POPAYÁN

Anexo B

Respuestas por cada entrevistados

Funcionarios Empresa Asaderos CALI. Municipio de Popayán.

1. ¿Conoce los lineamientos del régimen simple 2010 del 2019 de conformidad con la normatividad vigente?
➤ Entrevistado Nro. 1 Yesica González..... No los conoce.
➤ Entrevistado Nro. 2 Harold Daza..... ..No los conoce.
➤ Entrevistado Nro. 3 Luis Rene Angulo..... No los conoce.
➤ Entrevistado Nro. 4 Javier Bolaños No los conoce
➤ Entrevistado Nro. 5 Ricardo Sotelo..... No los conoce
➤ Entrevistado Nro. 6 Carlos Jojoa..... No los conoce
➤ Entrevistado Nro. 7 Milena Sánchez..... No los conoce

2. ¿Actualmente la empresa asaderos Cali en el municipio de Popayán aplica el régimen simple 2010 del 2019 para obtener beneficios tributarios?
➤ Entrevistado Nro. 1 Yesica González..... . No conocen del tema
➤ Entrevistado Nro. 2 Harold Daza..... No conocen del tema
➤ Entrevistado Nro. 3 Luis Rene Angulo..... No conocen del tema
➤ Entrevistado Nro. 4 Javier Bolaños..... No conocen del tema
➤ Entrevistado Nro. 5 Ricardo Sotelo..... No conocen del tema
➤ Entrevistado Nro. 6 Carlos Jojoa..... No conocen del tema
➤ Entrevistado Nro. 7 Milena Sánchez..... No conocen del tema

3. ¿Considera que la empresa Asaderos de Cali de Popayán se ha visto afectada por la pandemia Covid – 19 presentándose una disminución en las ventas y de ingresos que requiera de un beneficio tributario?
➤ Entrevistado Nro. 1 Yesica González..... Si.
➤ Entrevistado Nro. 2 Harold Daza..... Si.
➤ Entrevistado Nro. 3 Luis Rene Angulo..... Si.
➤ Entrevistado Nro. 4 Javier Bolaños..... Si
➤ Entrevistado Nro. 5 Ricardo Sotelo..... Si
➤ Entrevistado Nro. 6 Carlos Jojoa..... Si
➤ Entrevistado Nro. 7 Milena Sánchez..... Si

4. ¿Conoce los beneficios tributarios y legales al aplicar el régimen simple Ley 2010 de 2019, para las organizaciones empresariales?
➤ Entrevistado Nro. 1 Yesica González..... No conoce el tema.
➤ Entrevistado Nro. 2 Harold Daza..... No conoce el tema.
➤ Entrevistado Nro. 3 Luis Rene Angulo..... No conoce el tema.
➤ Entrevistado Nro. 4 Javier Bolaños..... No conoce el tema
➤ Entrevistado Nro. 5 Ricardo Sotelo..... No conoce el tema
➤ Entrevistado Nro. 6 Carlos Jojoa..... No conoce el tema.
➤ Entrevistado Nro. 7 Milena Sánchez..... No conoce el tema.

5. ¿Pueden identificar las ventajas que ha tenido la empresa asaderos de Cali, al aplicar el régimen de la ley 2010 de 2019?	
➤ Entrevistado Nro. 1 Yesica González.....	No los conoce.
➤ Entrevistado Nro. 2 Harold Daza.....	No los conoce.
➤ Entrevistado Nro. 3 Luis Rene Angulo.....	No los conoce.
➤ Entrevistado Nro. 4 Javier Bolaños.....	No los conoce
➤ Entrevistado Nro. 5 Ricardo Sotelo.....	No los conoce
➤ Entrevistado Nro. 6 Carlos Jojoa.....	No los conoce
➤ Entrevistado Nro. 7 Milena Sánchez.....	No los conoce

6. ¿Considera importante que las organizaciones empresariales se les deben capacitar en todas las leyes tributarias para saber que su aplicación, ventajas y beneficios?	
➤ Entrevistado Nro. 1 Yesica González.....	Si la considera.
➤ Entrevistado Nro. 2 Harold Daza.....	Si la considera.
➤ Entrevistado Nro. 3 Luis Rene Angulo.....	Si la considera.
➤ Entrevistado Nro. 4 Javier Bolaños.....	Si la considera.
➤ Entrevistado Nro. 5 Ricardo Sotelo.....	Si la considera.
➤ Entrevistado Nro. 6 Carlos Jojoa.....	Si la considera.
➤ Entrevistado Nro. 7 Milena Sánchez.....	Si la considera.

7. ¿Está de acuerdo que la reforma tributaria actual en relación con el régimen simple 2010 del 2019, trae beneficios positivos en la consolidación de los ingresos y crecimiento empresarial?	
8. Entrevistado Nro. 1 Yesica González.....	No conoce el tema.
9. Entrevistado Nro. 2 Harold Daza.....	No conoce el tema.
10. Entrevistado Nro. 3 Luis Rene Angulo.....	No conoce el tema.
11. Entrevistado Nro. 4 Javier Bolaños.....	No conoce el tema.
12. Entrevistado Nro. 5 Ricardo Sotelo.....	No conoce el tema.
13. Entrevistado Nro. 6 Carlos Jojoa.....	No conoce el tema.
14. Entrevistado Nro. 7 Milena Sánchez.....	No conoce el tema.

8. ¿Considera que el efecto de la simple 2010 del 2019, establece la exención del impuesto sobre las ventas – IVA para determinados bienes?	
➤ Entrevistado Nro. 1 Yesica González.....	No conoce el tema.
➤ Entrevistado Nro. 2 Harold Daza.....	No conoce el tema.
➤ Entrevistado Nro. 3 Luis Rene Angulo.....	No conoce el tema.
➤ -Entrevistado Nro. 4 Javier Bolaños.....	No conoce el tema.
➤ Entrevistado Nro. 5 Ricardo Sotelo.....	No conoce el tema.
➤ Entrevistado Nro. 6 Carlos Jojoa.....	No conoce el tema.
➤ Entrevistado Nro. 7 Milena Sánchez.....	No conoce el tema.

<p>9. ¿Desde su punto de vista, cuáles serían las recomendaciones para que las empresas conozcan más del régimen simple de la ley 2010 de 2019, con el fin de reducir algunas cargas tributarias con el propósito de impulsar la formalidad y generar empleos?</p>
<p>➤ Entrevistado Nro. 1 Yesica González..... Capacitación sobre la ley.</p>
<p>➤ Entrevistado Nro. 2 Harold Daza..... Capacitación sobre la ley.</p>
<p>➤ Entrevistado Nro. 3 Luis Rene Angulo..... Capacitación sobre la ley.</p>
<p>➤ Entrevistado Nro. 4 Javier Bolaños..... Capacitación sobre la ley.</p>
<p>➤ Entrevistado Nro. 5 Ricardo Sotelo..... Capacitación sobre la ley.</p>
<p>➤ Entrevistado Nro. 6 Carlos Jojoa..... Capacitación sobre la ley.</p>
<p>➤ Entrevistado Nro. 7 Milena Sánchez..... Capacitación sobre la ley.</p>

Anexo C.

Metodología y proceso metodológico aplicado al presente estudio

Tipo de investigación

La investigación se enfoca a “un estudio de caso”, el cual se caracteriza por precisar un proceso de búsqueda e indagación, así como el análisis sistemático de una determinada situación. También se puede entender que el estudio de caso es una estrategia de investigación en las ciencias sociales es "una investigación empírica de un fenómeno contemporáneo, tomado en su contexto, en especial cuando los límites entre el fenómeno y el contexto no son evidentes" (Yin, 1994, p.13).

Por lo anterior, se establece esta investigación como un estudio de caso que propone evidenciar que el Régimen Simple 2010 del 2019, argumenta tener beneficios y ventajas en el establecimiento constituidos por personas naturales como en el caso de la Empresa ASADEROS CALI, localizada en la zona urbana del municipio de Popayán, en el Departamento del Cauca, y a su vez indagar si efectivamente se considera efectiva esta normatividad.

El diseño de estudio de casos sirve como una estrategia para analizar empresas, grupos o individuos, buscar dar respuestas útiles con el fin de proveer recomendaciones específicas y cambios en las mismas. Los aciertos de la investigación cualitativa referentes al estudio de caso, permiten una formulación teórica basada en la realidad del estudio y en vez de recopilar números, o temas ligeramente relacionados, debe construirse hipótesis que sustente el estudio acorde con la situación planteada.

Diseño de Investigación.

Esta metodología es considerada como un diseño o enfoque cualitativo, puesto que el desarrollo se centra en el estudio exhaustivo de un fenómeno, en este caso analizar el impacto del Régimen Simple Ley 2010 del 2019, si ha traído o no beneficioso para la Empresa ASADEROS CALI, ubicada en Popayán.

Población

Estudio de caso Empresa ASADEROS CALI - **Luis Rene Angulo Galíndez**, localizada en la zona urbana del municipio de Popayán, en el Departamento del Cauca, distribuidas en varias zonas de la ciudad (la Esmeralda, La María, Camilo Torres y sede Transtambo).

Técnicas de recolección de datos

La técnica a utilizar para el desarrollo de esta investigación con enfoque cualitativo es la entrevista semiestructurada realizada de manera personal a través de visitas a los 4 establecimientos ubicados en la ciudad de Popayán. El cuestionario está estructurado con preguntas que mezclan variables subjetivas y objetivas orientados a socializar el Régimen Simple del 2010 del 2019 y analizar su impacto.

Metodología de la Investigación

La presente investigación se realizará teniendo en cuenta las siguientes etapas:

Fase I. Revisión Documental.

Actividades:

- Revisión del análisis del Régimen Simple del 2010 del 2019.
- Documentación de la Reforma Tributaria del 2018.

- Estadísticas del Covid – 2019 del desempleo del Dane 2020.

Fase II. Diagnóstico de las condiciones de los establecimientos formales.

En esta fase se hará con base a la técnica de la recolección de datos entrevista (semiestructurada).

Fase III. Análisis de la Información.

Actividades:

Análisis de los datos e interpretación de la información por medio de las entrevistas semiestructuradas a las 4 sedes de la Empresa **ASADEROS CALI – Luis Rene Rene Angulo Galíndez**, ubicada en el municipio de Popayán.